



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **351** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**08 AGO 2013**

**VISTOS:** El Informe N° 634-2013/GRP-440330 del 08.08.2013, el Informe N° 1413-2013/GRP-440300 del 08.08.2013, el Informe N° 168-2013/GRP-440320-HMSH del 08.08.2013 y el Informe N° 1030-2013/GRP-440320 de fecha 08.08.2013, relacionados a la aprobación del Valor Referencial actualizado del Expediente Técnico del Proyecto: "**Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de La Arena – Piura**", Saldo de Obra, Código SNIP N° 1960.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 634-2013/GRP-440330 del 08.08.2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige al Director General de Construcción a fin de remitir el Expediente Técnico en cuestión, el cual ha sido elaborado por el Consultor Consorcio San Pablo, y revisado por los siguientes profesionales: Ing. Víctor Cano Guerrero (Coordinador), Ing. Rudy Alberto Phlucker Acaro (Especialidad de Estructuras) e Ing. César Quintanilla Cacha (Especialidad de Instalaciones Sanitarias), dando su conformidad y solicitando se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución; precisando que el valor referencial actualizado asciende a la suma de Veintiséis Millones Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 43/100 Nuevos Soles (S/. 26'021,661.43), incluido Costo Directo, Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2013. El monto total de inversión es de **Veintisiete Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 50/100 (S/. 27'532,245.50) Nuevos Soles**, incluido Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de julio del 2013, el cual comprende:

ITEM	COMPONENTE	MONTO
1	Elaboración de Expediente Técnico	S/. 209,500.00
2	Ejecución de Obra – Saldo de Obra	S/. 26'021,661.43
3	Supervisión de Obra	S/. 1'301,084.07
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>S/. 27'532,245.50</b>

Indican que la modalidad de Ejecución será por **Contrata a Precios Unitarios con un plazo total de ejecución de 360 días calendario.**

Que, mediante Informe N° 1413-2013/GRP-440300, de fecha 08 de agosto de 2013, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de aprobación técnica correspondiente, siendo que con proveído de fecha 08 de agosto de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio.

Que, mediante el Informe N° 168-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 08 de agosto del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que revisado el Expediente Técnico alcanzado, se advierte que éste contiene la documentación requerida para su aprobación; por lo tanto, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, lo dispuesto en los informes emitidos







GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **351** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**08 AGO 2013.**

por los profesionales a cargo de elaboración y revisión del Expediente Técnico, y contando con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción; se debe expedir el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "**Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de La Arena – Piura**", Saldo de Obra, Código SNIP N° 1960. No obstante, al tratarse de una aprobación preliminar del Expediente en cuestión, por encontrarse a nivel técnico, posteriormente deberá disponerse su aprobación a nivel integral, debiendo coordinarse con los estamentos correspondientes de la Entidad a fin de que emitan pronunciamiento correspondiente a las modificaciones del Proyecto en la Fase de Inversión, en aplicación de las Normas SNIP y previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1030-2013/GRP-440320 de fecha 08 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se formalice la aprobación del Valor Referencial Actualizado del Expediente Técnico del Proyecto en mención;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Valor Referencial Actualizado del Expediente Técnico del Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de La Arena – Piura**", Saldo de Obra, Código SNIP N° 1960, el mismo que ha sido elaborado por el Consultor Consorcio San Pablo, y revisado por los siguientes profesionales: Ing. Víctor Cano Guerrero (Coordinador) con CIP 60060, Ing. Rudy Alberto Phlucker Acaro (Especialidad de Estructuras) con CIP N° 91812 e Ing. César Quintanilla Cacha (Especialidad de Instalaciones Sanitarias) con CIP N° 127631, con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, ascendente a **Veintisiete Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 50/100 (S/. 27'532,245.50) Nuevos Soles**, incluido Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de julio del 2013, modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios, y plazo de ejecución es de 360 días calendario, el cual comprende:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **351** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**08 AGO 2013.**

ITEM	COMPONENTE	MONTO
1	Elaboración de Expediente Técnico	S/. 209,500.00
2	Ejecución de Obra – Saldo de Obra	S/. 26'021,661.43
3	Supervisión de Obra	S/. 1'301,084.07
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>S/. 27'532,245.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 -----  
 ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
 C.R. N° 91209  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA